I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Jurídica

DECRETO Nº 2143

CHIGUAYANTE, 30 NOV. 2011

VISTOS: Oficio N° 999 de fecha 30 de junio de 2011 del señor Intendente Regional de la Región del Bío Bío solicitando al señor Alcalde propuesta de distribución del número máximo de patentes limitadas; Oficio ordinario N° 285 del Señor Alcalde de la Comuna de Chiguayante informando lo solicitado en oficio N° 999 del señor Intendente Regional; la resolución exenta N° 1129 de 8 de noviembre de 2011 del Señor Intendente Regional del Bío Bío que fija el límite máximo de patentes de alcoholes restringidas categorías A, E, F y H del artículo 3 de la Ley 19.925 para las comunas de la Provincia de Concepción; lo dispuesto en la Ley N° 19.925; ; lo dispuesto en los artículos 12 demás pertinentes la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Fíjese el límite máximo de patentes de alcoholes restringidas categorías A, E, F y H del artículo 3 de la Ley 19.925 en la comuna de Chiguayante de acuerdo a la siguiente distribución:

Número Total de Patentes Limitadas	Categoría A art. 3 Ley 19.925	Categoría E art. 3 Ley 19.925	Categoría F art. 3 Ley 19.925	Categoría H art. 3 Ley 19.925
206	29	3	21	153

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/ erp
Distribución:
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCION JURIDICA

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 16:00
FIRMA: 30/11/11